



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2026-AL/MPH

Huancavelica, 24 de julio 2026

VISTO:

El Informe N° 088-2026-GGA/MPH., de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como funciones en materia ambiental, la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, por Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, cuya rectoría se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local (EFA) son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de dicha Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental - PLANEFA son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; asimismo, los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, dispone que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA, que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planeamiento y presupuesto, el cual actúa conforme a los plazos y procesos del Plan Operativo Institucional (POI) y presupuesto de la entidad; asimismo, el numeral 12.1 del Reglamento dispone que el PLANEFA se aprueba con Resolución del titular de la EFA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2025-AL/MPH., de fecha 30 de diciembre del 2026, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 137-2026-SGMAYS-GGA/MPH., el Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, solicita implementación del Programa Presupuestal 0144 conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistemas; concluyendo de la siguiente manera:

- Año tras año el presupuesto que se asignó a la Gerencia de Gestión Ambiental venía de diferentes fuentes para el cumplimiento del PLANEFA, la cual es una observación por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre el programa presupuestal y la meta, las cuales de acuerdo al ANEXO - Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD - Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA y en atención al artículo 9° . Presupuesto para la fiscalización ambiental y el numeral 9.2 donde se describe que "El presupuesto destinado al desarrollo de las acciones en ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA debe enmarcarse progresivamente dentro del Presupuesto por Resultados (PPR). Para ello se toma en cuenta la estructura y alcance del Programa Presupuestal 0144: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos", con la aprobación de este documento técnico se debía de habilitar por función el "PpR 0144" esto por parte de la Gerencia de Planteamiento y Presupuesto, por lo que, por medio del presente documento es de necesidad su habilitación para tener una correcta ejecución y programación del PLANEFA-2026.
- Para la habilitación del Programa Presupuestal 0144: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos se requiere que tome en consideración el cuadro siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0144: CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS

PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000808: ENTIDADES SUPERVISADAS Y FISCALIZADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y LA LEGISLACION AMBIENTAL.	Y5005941: SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES	DOCUMENTO TECNICO

- Para el presente año al no contar con presupuesto para ejecución de actividades de PLANEFA 2026 se requiere de S/3900 (tres mil novecientos con 00/100 soles) el cual se realizó en atención a las actividades que se planean realizar en el presente año 2026 puesto que se tiene que cumplir objetivos para la mitigación de problemáticas que tiene la ciudad de Huancavelica. (...).
- Recomienda, remitir el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la habilitación del Programa Presupuestal 0144: CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS y la asignación del S/ 3900 soles, para el cumplimiento del PLANEFA - 2026.

Que, mediante Informe N° 0306-2026-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala, que en el marco de su competencia y desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite informe favorable, para asignar mayores recursos con cargo al presupuesto institucional, por la suma de S/3,900.00 soles;

Que, mediante Informe N° 024-2026-SGMAYS-GGA/MPH/AT., el Asistente Técnico, Crhiss J. Trucios Esplana, concluye: (...) Para evitar que algún organismo de control pueda realizar acciones por el incumplimiento del "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA" el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 320-2025-AL/MPH y el que no contaba con presupuesto de respaldo para cumplir la programación de supervisiones y programación de evaluaciones ambientales y más aun con la imposibilidad de cumplir con la programación de evaluaciones ambientales que se tenía como meta de 6 evaluaciones en total por los 4 TRIMESTRES, por ende es de necesidad que se realice la documentación respectiva para la aprobación del PLANEFA INFORME 2026 que lleva por título "PLANEFA 2026 - Planefa PIA (Planefa definitivo) - MODIFICATORIA" y este sea aprobado con una resolución de alcaldía siguiendo el mismo proceso de aprobación del PLANEFA 2026 primigenio y el cual después de su aprobación será cargado a la Plataforma Única de Servicios Digitales -PLUSD como último paso para su envío y revisión. (...);

Que, mediante Informe N° 490-2026-SGMAYS-GGA/MPH., el (e) Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, solicita la modificación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026, mediante acto resolutivo, el cual lleva por nombre "PLANEFA 2026 - Planefa PIA (Planefa definitivo) - MODIFICATORIA" siguiendo el mismo proceso de aprobación del PLANEFA 2026 primigenio, el cual fue aprobado sin respaldo presupuestal, por lo que se requiere su aprobación para ser cargado a la PLATAFORMA UNICA DE SERVICIOS DIGITALES - PLUSD;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2026 denominado "PLANEFA 2026 - PLANEFA PIA (Planefa Definitivo) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades que confiere el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 320-2025-AL/MPH., de fecha 30 de diciembre del 2026.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de los avances del PLANEFA - 2026 al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y demás instancias pertinentes, como unidades competentes, para la ejecución y difusión del PLANEFA - 2026.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad.
Unidad de Informática.
OEFA.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
[Firma]
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE